

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION III (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	63
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.652.496
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.978
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.968
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		1.646.518
	01	Libre		1.646.518
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.652.496
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.102.468
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	293.847
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.429
	01	Al Sector Privado		191.429
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	191.429
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.742
	04	Mobiliario y Otros		11.796
	05	Máquinas y Equipos		15.614
	06	Equipos Informáticos		23.017
	07	Programas Informáticos		12.315
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	4
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	69
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.198
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	35.704
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	75.813
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	11.404
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	12.504
04	Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula	

la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$84.592 miles.